

RESOLUCIÓN No. 8224 del 29 de Diciembre de 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, para desarrollar la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Ibagué –departamento del Tolima.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

RESOLUCIÓN No. 8224 del 29 de Diciembre de 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, para desarrollar la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Ibagué –departamento del Tolima.*

Que mediante Resolución No. 1040 del 30 de diciembre de 2024, debidamente ejecutoriada el 31 de diciembre de 2024, la Dirección Regional Tolima del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de un (1) año, a la institución denominada **CCORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, para desarrollar la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Manzana A Casa 28 apartamento 301, Barrio Parrales del municipio de Ibagué y sede operativa ubicada en la Carrera 8 No. 18-38 del Barrio Interlaken del municipio de Ibagué- Tolima, con una capacidad instalada de 45 Cupos, (Sic).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC ONLINE RL2285** de fecha 12 de octubre de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, identificada con NIT: 809.007.029 -1, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, con personería jurídica reconocida por la Dirección Regional Tolima, mediante Resolución No. 041 del 8 de febrero de 2000.

Que una vez establecido que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional Tolima del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del ICBF.

Que durante los días 10 y 11 diciembre de 2025, los profesional de la Dirección Regional Tolima, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Carrera 8 No. 18-34, Barrio Interlaken, municipio de Ibagué, departamento del Tolima, inmueble en el cual la **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que durante los días 20 octubre y 15 de diciembre de 2025, un profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, realizo visita presencial y remota respectivamente a la

RESOLUCIÓN No. 8224 del 29 de Diciembre de 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, para desarrollar la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Ibagué –departamento del Tolima.*

sede operativa de la institución, ubicada en la Carrera 8 No. 18-34, Barrio Interlaken, municipio de Ibagué, departamento del Tolima, inmueble en el cual la **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos -infraestructura, que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante las visitas presenciales y remota efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Tolima y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, para desarrollar la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, con una capacidad instalada de cuarenta y cinco (45) cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, identificada con NIT: 809.007.029 -1, para desarrollar la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en Manzana A Casa 28 apartamento 301, Barrio Parrales y sede operativa ubicada en la Carrera 8 No. 18-34, Barrio Interlaken, ambas localizadas en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, con una **capacidad instalada de cuarenta y cinco (45) cupos**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, ubicada en el municipio de Ibagué – Tolima, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.914.707, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la

RESOLUCIÓN No. 8224 del 29 de Diciembre de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, para desarrollar la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Ibagué –departamento del Tolima.

Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: amigosacf@yahoo.com.mx , centrodeemergenciashuellitas@gmail.com ¹

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Manzana A Casa 28 apartamento 301, Barrio Parrales, municipio de Ibagué, departamento del Tolima.²

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 de Diciembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SRG
Proyectó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	FAS

¹ Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica
² Dirección física tomada de la Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado OAC ONLINE RL2285



Re: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: RADICADO OAC ONLINE LF2285

Desde centro emergencia <centrodeemergenciashuellitas@gmail.com>

Fecha Lun 29/12/2025 8:57 AM

Para Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

CC gloria Barbosa <amigosacf@yahoo.com.mx>

Buenos días, como representante legal de la Corporación Amigos Caminos Con Futuro, me permito notificar que los únicos correos autorizados para recibir notificaciones de decisiones de fondo y demás actuaciones administrativas son:

amigosacf@yahoo.com.mx

centrodeemergenciashuellitas@gmail.com

Quedando atenta a cualquier notificación.

Cordialmente

GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL ACF.



El lun, 29 dic 2025, 8:04 a. m., Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co> escribió:
Sra.

GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO

Representante Legal

CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), de manera atenta solicito su autorización para llevar a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y documentos que se generen dentro del trámite de **Renovación de Licencia de Funcionamiento**, radicado con el consecutivo **OAC Online LF2285**, en especial para proceder con la notificación de la decisión de fondo ya emitida por esta Dirección.

La autorización debe ser remitida por este medio electrónico, suscrita por usted en su calidad de Representante Legal, indicando de forma expresa

los correos electrónicos autorizados para recibir la notificación de la decisión de fondo y de demás actuaciones administrativas.

Cordialmente,



Farid Acosta Sierra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co



Notificación Electrónica Resolución No. 8224: CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

Fecha Lun 29/12/2025 4:48 PM

Para centro emergencia <centrodeemergenciashuellitas@gmail.com>; gloria Barbosa <amigosacf@yahoo.com.mx>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Aseguramiento Calidad <Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co>; Luz Adriana Pastrana Marin <Luz.Pastrana@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (425 KB)

8224 - Renueva Licencia Funcionamiento Corporación Amigos Caminos con Futuro de Rovira.pdf;

Sra.

GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO

Representante Legal

CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación del Resolución No. 8224 del 29 de diciembre 2025, que se adjunta a la presente comunicación, **"Renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, identificada con NIT: 809.007.029 -1, para desarrollar la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en Manzana A Casa 28 apartamento 301, Barrio Parrales y sede operativa ubicada en la Carrera 8 No. 18-34, Barrio Interlaken, ambas localizadas en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, con una capacidad instalada de cuarenta y cinco (45) cupos"** Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

En caso de que se desee renunciar a los términos de ejecutoria, manifestarlo expresamente por este medio.

"La renuncia a términos implica la aceptación expresa del acto administrativo y el desistimiento del derecho a interponer los recursos previstos dentro del plazo legal, con el fin de que dicho acto quede en firme y se pueda proceder a su ejecutoria y posterior publicación"

Cordialmente,



Farid Acosta Sierra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 8224 del 29 de diciembre de 2025

CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 8224 del 29 de diciembre de 2025**, "Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO DE ROVIRA**, identificada con NIT: 809.007.029 -1, para desarrollar la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en Manzana A Casa 28 apartamento 301, Barrio Parrales y sede operativa ubicada en la Carrera 8 No. 18-34, Barrio Interlaken, ambas localizadas en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, con una capacidad instalada de cuarenta y cinco (45) cupos", fue notificada electrónicamente el día 29 de diciembre de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, **razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día quince (15) de enero de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	
Elaboro	Farid Acosta Sierra	Abogado -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080